



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 449-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 OCT 2017,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6807-2017-GGR sobre calendario de avance de obra valorizado y programación de obra;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 148-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF, en su artículo 201°, establece: "(...) La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado y actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, Corporación Inca S.A.C., en fecha 11 de agosto de 2017. mediante Carta N° 072-2017-MCAP-CI, presenta al supervisor Consorcio Ingeniería Vial, el calendario de avance de obra valorizado y programación de obra, concordante con el artículo 201° del RLCE, señalando que los mismos han sido actualizados según Resolución Gerencial General Regional N° 318-2017-GGR-GR PUNO que aprueba la ampliación de plazo N° 08;

Que, el supervisor Consorcio Ingeniería Vial, en fecha 14 de agosto de 2017, mediante Carta N° 97-2017- PUNO/CIV/RL, presenta a la Entidad su pronunciamiento sobre el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM, recomendando la emisión de acto resolutivo;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se pronuncia favorablemente por la prosecución del trámite de aprobación del calendario de avance de obra valorizado y programación de obra actualizada;

Que, según la citada norma legal, el Gobierno Regional Puno, debía emitir su pronunciamiento sobre la aprobación solicitada, a más tardar el 21 de agosto de 2017; sin embargo, no ha ocurrido así. Al no haberse emitido pronunciamiento en el plazo señalado, de conformidad con el artículo 201° del RLCE aprobado por D.S.



pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 449-2017-GGR-GR PUNO

PUNO,09 OCT 2017.....

Nº 184-2008-EF, modificado por D.S. 138-2012-EF, corresponde tener por aprobado el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM, presentada por Corporación Inca SAC.; y

Estando al Informe legal Nº 484-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Nº 025-2017-GRI-PUNO/CAC/RREM del Coordinador de Obras por Contrato y Abogado de Administración Contratos, e Informe Nº 722-2017-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de infraestructura, y visación de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por falta de respuesta oportuna, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM, presentada mediante Carta Nº 072-2017- MCAP-CI, por Corporación Inca SAC, con relación a la Resolución Gerencial General Regional Nº 318- 2017-GGR-GR PUNO que aprueba la ampliación de plazo Nº 08, en la ejecución de la obra: Mejoramiento de la Carretera (PU-654) Ayabacas - Pusi, Distritos de Juliaca y Pusi, Provincias de San Román y Huancané - Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

